

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



21 de julio de 2016

Nº 140

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Horcajo de las Torres Ref. CP.1010/2013-AV ..... 2

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SECRETARÍA GENERAL

- Denegación de subvenciones de la convocatoria para realización de actividades para asociaciones de mujeres y/o amas de casa ..... 4

##### CULTURA

- Aprobación definitiva de la ordenanza de creación de un fichero de datos de carácter personal titularidad pública denominado Grupo y Artistas de Ávila ..... 6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Anuncio de delegación de competencias ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Bando para el nombramiento de juez de paz titular ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación del contrato privado de espectáculo musical para la actuación de la Orquesta Panorama ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y otros ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.823/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Comisaría de Aguas**

#### A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1010/2013-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. RAMÓN CONDE IZQUIERDO (06552425R) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila), por un volumen máximo anual de 56.400 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 16,92 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,62 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 23 de junio de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**ANULAR** la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. JUAN ÁNGEL CONDE HUERTA con referencia PC-AV-099-028.

**OTORGAR** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULAR:** D. RAMÓN CONDE IZQUIERDO

**N. I. F.:** 06552425R

**TIPO DE USO:** Riego (9,40 hectáreas anuales de cultivos herbáceos en rotación de un total de 26,5600 ha)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 56.400

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):**

Mes	Vol. Máximo Mensual (m3)
Abr	4.118,10
May	8.037,90
Jun	13.192,90
Jul	16.588,20
Ago	11.230,20
Sep	3.232,70

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 16,92**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 3,62**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación \Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 23 de junio de 2016.

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.849/16

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### A N U N C I O

Denegación de subvenciones (Expte. 2748/2016 Propuesta 13.06.16).

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 20 de junio de 2016, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

#### “ 7.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:

7.2.- Convocatoria para la “Realización de actividades para asociaciones de mujeres y/o amas de casa”, 2016. Resolución (Expte. 2748/2016. Informes-propuesta 13.06.16).

7.2.2.- Convocatoria para la “Realización de actividades para Asociaciones de mujeres y/o amas de casa”, 2016. Denegación de subvenciones (Expte. 2748/2016. Propuesta 13.06.16).

...

El pasado 29 de marzo de 2016, por resolución de la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades se aprobó la convocatoria y anexos de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para “Realización de actividades para asociaciones de mujeres y/o amas de casa” con un presupuesto de 18.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2016/2313/48004, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 73 de 18 de abril de 2016.

Vistos los criterios establecidos en dichas bases, las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Mujeres y/o Amas de Casa, así como la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.06.2016), se acuerda:

Vistos los criterios establecidos en dichas Bases, y que las solicitudes presentadas por Las Asociaciones de Mujeres y/o Amas de Casa que a continuación se relacionan, no cumplen los criterios establecidos en las mismas, por el motivo que igualmente se indica.

Vista, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.06.2016), se acuerda:

**PRIMERO:** Desestimar, y en consecuencia denegar la correspondiente subvención, las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Mujeres y/o Amas de Casa que a continuación -y como anexo- se relacionan, por el motivo que igualmente se indica.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN /LOCALIDAD</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>EXPTE.</b>
Amas de casa Fuente Argales, Fuentes de Año	Fuera de plazo	5584
Amas de casa Las Galileas, Fuente el Sauz	Fuera de plazo	5521
Amas de casa Narros de Saldueña, Narros de Saldueña	Fuera de plazo	5736

Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso - administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Ávila, a 18 de julio de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.850/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

#### **Aprobación definitiva de la ordenanza de creación de un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Diputación Provincial de Ávila**

Concluido el plazo de información pública de la aprobación inicial, por acuerdo Pleno de 29 de abril de 2016, de la ordenanza de creación de fichero de datos de carácter personal titularidad de la Diputación Provincial de Ávila, denominado: "Grupos y artistas de Ávila", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 98, de 24 de mayo de 2016; no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias al expediente, el acuerdo se entiende aprobado definitivamente conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril; procediendo a la publicación íntegra del texto de los Estatutos, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la citada Ley y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra este acuerdo elevado a definitivo que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía pueden los interesados interponer el siguiente recurso: Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ávila, 30 de junio de 2016.

El Presidente: Jesús Manuel Sánchez Cabrera.

#### **ORDENANZA DE CREACIÓN DE UN FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DENOMINADO, "GRUPOS Y ARTISTAS DE ÁVILA"**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, relativos a la forma y el contenido de la dis-

posición, destacan la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Considerando que desde el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte se está elaborando un catálogo de ofertas escénicas y musicales de la provincia de Ávila, circunstancia que, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, hace que resulte necesaria la creación de un fichero de datos de carácter personal que de cumplimiento a la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, garantizando la seguridad en el tratamiento de la información y de los datos obtenidos en los procesos de inscripción y registro.

En virtud de cuanto antecede, por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se acuerda la aprobación de la presente ordenanza:

#### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente ordenanza tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Diputación Provincial de Ávila, que se relaciona en el Anexo, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

#### **Artículo 2.- Medidas de seguridad para la protección de datos de carácter personal.**

La Diputación Provincial de Ávila, como responsable del fichero y tratamientos, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades que tienen encomendadas, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **Artículo 3.- Entidad responsable de los ficheros.**

Se garantiza a las personas afectadas el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación, en los términos legalmente establecidos y conforme a lo previsto en la presente Ordenanza de creación del fichero.

#### **Artículo 4.- Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

### **ANEXO**

#### **GRUPOS Y ARTISTAS DE ÁVILA**

##### **a).- Finalidad y usos previstos:**

**a.1.- Finalidad:** Facilitar información de las ofertas escénicas y musicales de la Provincia de Ávila a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, a los programadores culturales y personas interesadas en la promoción y difusión cultural con el fin de favorecer e impulsar la actividad artística tanto de aficionados como de grupos profesionales.

a.2.- Usos: Registro. Gestión.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

Todas las personas (físicas o jurídicas a través de sus representantes) interesadas en la aportación de sus datos personales para su inscripción en el registro y relacionadas con la información que se solicita.

Colectivos: Solicitantes.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios solicitantes interesados o de sus representantes legales. Los datos serán obtenidos mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

d.1.- Estructura: Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

d.2.- Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, dirección, teléfono, correo electrónico/WEB, firma, datos del representante legal.

d.3.- Otros datos: Repertorio, caché, historial, información gráfica (cartel o foto).

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

e.1.- Cesiones: Otros órganos de la Administración Local.

e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén.

**f).- Órganos responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n - 050001, Ávila (Ávila)

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico

En Ávila, a 18 de julio de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.847/16

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### A N U N C I O

De conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, se dispone el siguiente:

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PADIERNOS, Provincia de ÁVILA,

#### CERTIFICO:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 18-07-2016, se ha adoptado la Resolución, que a continuación, literalmente se transcribe:

“Visto que como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padiernos, voy a ausentarme del municipio desde el día 25 de julio hasta el 7 de agosto de 2016.

#### Considerando:

1.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Los artículos 44, 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por medio de la presente, vengo a decretar:

**Primero:** delegar la totalidad de mis funciones delegables en el Teniente de Alcalde D. Agustín Jiménez López.

**Segundo:** la presente delegación surtirá efectos a partir del día 25 de julio y hasta el día 7 de agosto, ambos incluidos, en tanto que no sea revocada.

**Tercero:** El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones recibidas en la presente delegación, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Cuarto:** La presente delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo al interesado, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**Sexto:** Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aceptada la delegación contenida en el mismo.”

Y para que conste y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Gregorio Crespo Garro.

En Padiernos, a 18 de julio de 2016.

Firmas, *llegibles*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.858/16

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL-2016

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 169.3 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2016 sin que se haya presentado reclamación durante el plazo de exposición pública por lo que adquiere el carácter de definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS:

A.-Operaciones Corrientes:	
CAPITULO 1: Impuestos directos: .....	2.075.200,00 €
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos: .....	110.360,00 €
CAPITULO 3:Tasas y otros ingresos: .....	758.890,00 €
CAPITULO 4: Transferencias corrientes:.....	1.391.530,00 €
CAPITULO 5: Ingresos patrimoniales:.....	291.000,00 €
B.-Operaciones de Capital:	
CAPITULO 6: Enajenación de inversiones reales .....	00,00 €
CAPITULO 7: Transferencias de capital .....	151.000,00 €
CAPITULO 9: Pasivos financieros .....	6.000,00 €
<b>Total ingresos:.....</b>	<b>4.783.980,00 €</b>

#### ESTADO DE GASTOS:

A.- Operaciones corrientes:	
CAPÍTULO 1. Gastos de Personal: .....	2.525.480,00 €
CAPÍTULO 2:Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	1.448.900,00 €
CAPÍTULO 3:Gastos financieros: .....	98.100,00 €
CAPÍTULO 4:Transferencias corrientes:.....	174.200,00 €
B.- Operaciones de capital:	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales .....	387.300,00 €
CAPÍTULO 7:Transferencias de Capital .....	19.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros: .....	131.000,00 €
<b>Total gastos:.....</b>	<b>4.783.980,00 €</b>

**PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA EL EJERCICIO 2016.**

**FUNCIONARIOS:**

	<b>Nº PLAZAS</b>
Secretario .....	1
Interventor .....	1
Técnico Administración General.....	1
Administrativos .....	3
Auxiliar Admini.....	6
Arquitecto superior .....	1
Arquitecto técnico.....	1
Subinspector .....	1
Oficial Policía.....	1
Policía Local .....	8
Policía Local Segunda actividad .....	2
Guarda Rural.....	2
Electricista .....	1
Operario Obras y Servicios .....	2
Alguacil reserva discapacitados .....	1

**PERSONAL LABORAL FIJO**

	<b>Nº PLAZAS</b>
Encargado urbanismo .....	1
Conductor camión .....	1
Oficial mantenimiento vías públicas .....	3
Mantenimiento El Raso ½ jornada .....	1
Conserje Pto limpio discapacitado .....	1
Encargado de limpieza y jardines .....	1
Peones Mantenimiento jardines .....	3
Mantenim. tanatorio ½ jornada discapac. ....	1
Peón ayte. electricista .....	1
Conserje de Escuelas C.P.Almanzor.....	1
Director Guardería.....	1
Educadoras infantiles Guardería.....	3
Auxiliar biblioteca ½ jornada .....	1
Vigilante Centros Culturales ½ Jornada .....	1
Auxiliar media jornada biblioteca.....	1
Profesores Escuela de Música a tiempo parc. ....	8

Encargado Deportivo.....	1
Director Campo de Golf.....	1
Oficiales de mantenimiento Campo golf.....	3
Auxiliar advo. C. golf .....	1
Agente Desarrollo Local .....	1
Auxiliar Oficina turismo.....	1
Telefonista oficinas .....	1
Limpieza edificios mun. ½ Jornada .....	2
Peón manten.edif.y calles el Raso .....	1
Conserje edificio municipales.....	1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 contra el referido presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda 20 de julio de 2016.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.830/16

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### B A N D O

DON ROBERTO APARICIO CUELLAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA).

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de junio y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de treinta días naturales desde el anuncio en el Boletín de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los siguientes documentos:

1. Fotocopia DNI
2. Curriculum
3. Certificado de penales
4. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas (Ley orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial. Capítulo II).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Adrada, a 12 de julio de 2016

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.831/16

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA “PANORAMA”**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Junio de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato privado de espectáculo musical para la “Actuación de la Orquesta Panorama”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es).

##### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Privado
- b) Descripción: Actuación de la Orquesta Panorama.

##### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

##### **4. Presupuesto base de licitación: 22.500 euros más IVA.**

##### **5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 22 de Junio de 2016.
- b) Contratista: COLOR LIGHTING S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: 22.500 euros más IVA.

En Arévalo, 14 de julio de 2016.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.832/16

### AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Umbrías, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Umbrías, a 6 de julio de 2016.  
La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.